



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI

TRD OCI – 107 –34,38

OCI – 030 – 2020

SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 2020

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO LEGAL	3
5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
6. EQUIPO AUDITOR	4
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	4
7.1 HOJA USUARIOS	4
7.2 HOJA ABOGADOS	5
7.3 HOJA PROCESOS JUDICIALES	7
7.4 HOJA PREJUDICIALES	14
7.5 HOJA ARBITRAMENTOS	14
7.6 HOJA DE PAGOS	15
8 ENVIO PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO EKOGUI	16
9 REVISIÓN DE EFECTIVIDAD	16
10 CONCLUSIONES	20
11 PLAN DE MEJORAMIENTO	20

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI, es el Sistema que tiene como objeto ser fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa de todas las entidades públicas del orden nacional, por consiguiente, todos los requerimientos solicitados tanto por los organismos de gestión como por los ciudadanos en general, debe ser coincidente con la reportada en el Sistema, de ahí la importancia de registrar de manera oportuna y eficaz la gestión y documentación que se surte en cada una de las etapas del ciclo de defensa jurídica que llevan a cabo las entidades del Estado, responsables, además, de su constante actualización y mantenimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó el informe de seguimiento para la elaboración de la *“Certificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI”* - con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa No. 05 de 2020, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefes de Control Interno, versión 8, de la citada Entidad y en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2020.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la obligación del registro oportuno de la información que se reporta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, en virtud de lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y Derecho, la Circular Externa No. 05 de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefes de Control Interno, versión 8, de la citada Entidad.

3. ALCANCE

Se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que registraron información en el Sistema eKOGUI, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020.

4. MARCO LEGAL

- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Circular Externa No. 05 de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefes de Control Interno, versión 8 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El informe de *seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del estado – eKOGUI* se llevó a cabo teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la 7° Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

En aplicación del artículo 35, de la Resolución Interna No. 5503 de 2012, por la cual se adopta el Sistema de Control Interno en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el seguimiento realizado incluyó la solicitud, análisis y verificación de la información asociada al cumplimiento de las obligaciones de la Oficina Asesora Jurídica frente al Sistema de Información eKOGUI, generando la certificación correspondiente y la presentación de los resultados del ejercicio de seguimiento, con los que se pretende contribuir al mejoramiento continuo del Ministerio.

6. EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder: Dr. Diego Gustavo Falla Falla.

Equipo Auditor: Lina María Otalora Peña y Martha Lucia Ocampo Rueda

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado desarrolló una nueva metodología para el diligenciamiento del certificado generado por el Jefe de la Oficina de Control Interno, a través de la cual se unifica y homologa la información que semestralmente es reportada a la Agencia, con fundamento en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

A continuación, se presenta por cada módulo de la plantilla del “*Certificado de Control Interno eKOGUI*” las situaciones evidenciadas por la Oficina de Control Interno:

7.1 Hoja Usuarios

Para determinar los roles asignados para los usuarios del Ministerio en el Sistema eKOGUI, se generó el siguiente reporte:

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

↕ Núm.	↕ Nombres	↕ Apellidos	↕ Identificación	↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación	↕ Fecha última inactivación
1	RAFAEL EDUARDO	CHAVARRO ENCISO	19192794	Jefe Financiero	Activo	rchavarro@minciit.gov.co	2019-11-05	
1	IVETT LORENA	SANABRIA GAITAN	52387180	Jefe jurídico/Abogado	Activo	isanabria@minciit.gov.co	2019-08-27	
1	DIANA CAROLINA	VALDEBLANQUEZ	52950199	Enlace de pagos	Activo	dvaldeblanquez@minciit.gov.co	2019-11-07	
2	DIEGO GUSTAVO	FALLA FALLA	8723037	Jefe de control interno	Activo	dfalla@minciit.gov.co	2016-02-10	
1	NUBIA YENITH	CORDOBA ZAMBRANO	69008419	Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo	ncordoba@minciit.gov.co	2020-02-17	
2	NUBIA YENITH	CORDOBA ZAMBRANO	69008419	Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo	ncordoba@minciit.gov.co	2019-11-13	

IMAGEN 1. FUENTE EKOGUI

Adicionalmente, se verificó la información relacionada con la asistencia a las capacitaciones dirigidas a cada usuario, teniendo en cuenta el rol desempeñado por cada uno de ellos. Con la anterior información se diligenció el módulo de usuarios:

USUARIOS AL 30 DE JUNIO DE 2020						
ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO	
JEFE FINANCIERO	Si	5/11/2019	Rafael Eduardo Chavarro Enciso	28/08/2019		
JEFE JURÍDICO	Si	27/08/2019	Ivett Lorena Sanabria Gaitán	28/08/2019		
ENLACE DE PAGOS	Si	7/11/2019	Diana Carolina Valdeblanquez	28/08/2019		
JEFE CONTROL INTERNO	Si	10/02/2016	Diego Gustavo Falla Falla	20/09/2019		
SECRETARIO TÉCNICO	Si	13/11/2019	Nubia Yenith Cordoba Zambrano	1/04/2020		
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	17/02/2020	Nubia Yenith Cordoba Zambrano	9/04/2020		
Observaciones						

IMAGEN 2. FUENTE EKOGUI

Se evidenció que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo tiene definidos cada uno de los roles que se establecen en el artículo 2.2.3.4.1.6. del Decreto 1069 de 2015.

7.2 Hoja Abogados

Para el diligenciamiento de este módulo se tomó como base el número de abogados que la Oficina Asesora Jurídica informó que se encontraban litigando a 30 de junio de 2020, los abogados que estuvieron registrados como activos en el Sistema y se verificó el diligenciamiento y actualización de la información correspondiente a estudios, experiencia profesional, capacitación en sistema eKOGUI versión 2.0 y la dirección de correo electrónico.

- La Oficina Asesora Jurídica informó que a 30 de junio de 2020 se encontraban litigando once (11) abogados, sin embargo, al verificar el reporte en el Sistema eKOGUI (imagen 3) éste registra doce (12) abogados activos, la diferencia corresponde a que la abogada Erika Paola Castillo Peralta quien fue desvinculada de la entidad en el mes de diciembre de 2019 se encontraba activa en el Sistema.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

No.	Nombres	Apellidos	Estado	Correo	Fecha última activación
1	NUBIA YENITH	CORDOBA ZAMBRANO	Activo	ncordoba@mincit.gov.co	2014-09-04
2	NICOLAS	ZAPATA TOBON	Activo	nicolaszapata@gmail.com	2019-11-18
3	NAVIK SAID	LAMK ESPINOSA	Activo	lamkabogados@gmail.com	2019-03-22
4	MARIA DEL PILAR	MONTOYA GUIADO	Activo	mmontoya@mincit.gov.co	2011-02-01
5	JORGE LUIS	LOMBANA GARCIA	Activo	jlombana@mincit.gov.co	2011-02-01
6	HECTOR MAURICIO	GARCIA CARMONA	Activo	maogar@hotmail.es	2018-01-12
7	FANNY AYDEE	MORENO AMORTEGUI	Activo	fmoreno@mincit.gov.co	2019-10-16
8	ERIKA PAOLA	CASTILLO PERALTA	Activo	erikacastil@outlook.es	2019-03-29
9	DANIELA	BALEN MEDINA	Activo	dani_balen@hotmail.com	2019-08-22
10	CINDY ALEXANDRA	ORJUELA MENDEZ	Activo	cindy.orjuela@gmail.com	2020-01-21
11	CARLOS EDUARDO	MEDELLIN BECERRA	Activo	medellinabogados@outlook.com	2019-06-07
12	CAMILO ALFONSO	HERRERA URREGO	Activo	cherrera@mincit.gov.co	2020-02-17

IMAGEN 3. CUADRO ABOGADOS ACTIVOS

- Para la verificación del ítem “*abogados con correo actualizado*” se envió a los once (11) abogados activos un “*correo de prueba*” para confirmar que dicho correo estuviera activo; se recibió respuesta de ocho (8) de ellos, los restantes no contestaron; sin embargo, no se recibió correo de rechazo de éstos. Cabe anotar, que las direcciones electrónicas de los correos faltantes son personales y no institucionales.
- Se observó que los once (11) abogados activos tenían procesos asignados a la fecha de este informe.
- Para el primer semestre de 2020 en el Sistema eKOGUI se inactivaron los siguientes abogados:

No.	ABOGADO	Fecha de desvinculación	Fecha de inactivación	Días de diferencia
1	Wilson Harold Dajome Prado	31/07/2019	4/03/2020	149
2	Luz Marina Rincón Gómez	01/10/2019	4/03/2020	211
3	Álvaro Peñaranda Álvarez	15/02/2020	4/03/2020	18
4	Rogers Aguirre Bejarano	23/01/2020	28/01/2020	5
5	Erika Paola Castillo	31/12/2019	Activa	N/A
6	Carlos Arturo Orjuela	23/01/2020	28/01/2020	5

IMAGEN 4. CUADRO ABOGADOS INACTIVOS

Se observa que para los abogados Wilson Harold Dajome y Luz Marina Rincón Gómez el tiempo entre la fecha de desvinculación y de inactivación en el Sistema, es de 149 y 211 días respectivamente, situación que fue evidenciada en el informe correspondiente al segundo semestre de 2019.

- De la verificación de información referente a estudios, experiencia, información laboral y capacitación de los abogados activos en el Sistema eKOGUI, se consolidó en el siguiente cuadro:

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

No.	Nombres	Apellidos	Estudios	Experiencia	Inf. Laboral	Capacitación
1	NUBIA YENITH	CORDOBA ZAMBRANO	✓	✓	✓	✓
2	NICOLAS	ZAPATA TOBON	✓	✓	✓	✓
3	NAVIK SAID	LAMK ESPINOSA	✓	✓	✓	✓
4	MARIA DEL PILAR	MONTOYA GUIZADO	✓	✓	Actualizar	✓
5	JORGE LUIS	LOMBANA GARCIA	✓	✓	✓	✓
6	HECTOR MAURICIO	GARCIA CARMONA	✓	Actualizar	✓	✓
7	FANNY AYDEE	MORENO AMORTEGUI	✓	Actualizar	✓	✓
8	DANIELA	BALEN MEDINA	✓	✓	✓	✓
9	CINDY ALEXANDRA	ORJUELA MENDEZ	✓	Actualizar	✓	✓
10	CARLOS EDUARDO	MEDELLIN BECERRA	✓	✓	✓	✓
11	CAMILO ALFONSO	HERRERA URREGO	✓	✓	✓	✓

IMAGEN 5. CUADRO ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Del cuadro anterior, se concluye que todos los abogados registran los datos de estudios y capacitación actualizados; sin embargo, al comparar la información reportada en el SIGEP, tres (3) de los abogados tienen registrado un número de meses de experiencia que no coincide con el reportado en el Sistema eKOGUI y un (1) abogado no diligenció el ítem “*Tipo de vinculación con la entidad*”; por lo que esta Oficina recomienda realizar una permanente actualización de la información de los abogados en el Sistema eKOGUI.

7.3 Hoja Procesos Judiciales

- En la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, el número de procesos judiciales activos fue de setecientos catorce (714), y al compararlo con el reporte del Sistema eKOGUI, con corte a 30 de junio de 2020 se observa el mismo número de procesos.
- Al verificar el reporte del Sistema eKOGUI con corte a junio 30 de 2020 se evidenció que los procesos identificados con los números eKOGUI 154527 y 2126678 no tenían asignado abogado.



IMAGEN 6. FUENTE EKOGUI

Hallazgo Preliminar - Procesos sin la asignación de abogado. (Retirado)

Al revisar el número de procesos activos registrados en el Sistema eKOGUI en el primer semestre de 2020, se observó que no se tenía abogado asignado a los procesos Nos. 154527 y 2126678, los cuales fueron registrados en el Sistema el 31 de diciembre de 2012 y el 18 de marzo de 2020 respectivamente, lo que evidencia incumplimiento de lo establecido en el Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad¹ numeral 6, párrafo 2 que enuncia: “El Administrador del Sistema en la entidad deberá revisar los procesos judiciales y casos que radica la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el Sistema, en el ejercicio de control de calidad de la información, para asignarlos oportunamente al abogado que corresponda.”; lo anterior materializa riesgo de cumplimiento normativo.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica

Frente al hallazgo preliminar la Oficina Asesora Jurídica contestó lo siguiente:

“Proceso No. 154527:

Respecto a este proceso se debe aclarar que la Entidad siempre contó con apoderado por parte del MinCIT, así se puede demostrar con las evidencias que se anexan al mismo. (ver archivos 1.1.1)

Por otro lado, se debe aclarar que en este proceso se le solicitó la reactivación en eKOGUI (ver archivo 1.1.2), debido a que el apoderado del mismo una vez verificó la rama judicial evidenció que se encontraba activo, teniendo pendiente etapas procesales por culminar (ver archivo 1.1.3).

Proceso No. 2126678:

Respecto a este proceso, se debe aclarar que fue registrado con dos ID en eKOGUI, el primero identificado con el No. 2126678 fue registrado por parte de otra Entidad (INVIMA) con fecha 13 de marzo de 2020, pero el MinCIT hasta este momento no estaba notificado, aclarando que este proceso es de la CNSC.

A su vez, el MinCIT fue notificado del auto admisorio de la demanda el 25 de febrero de 2020, fecha en que fue asignada la apoderada Daniela Balen, quien hizo el registro por parte del MinCIT con el ID 2117438, una vez contestada la demanda se procedió a realizar la provisión contable con fecha 09 de marzo de 2020, posteriormente el 09 de marzo fue asignado al abogado Héctor García.

Es de aclarar que se trata de un proceso como ya se dijo anteriormente de la CNSC y estos fueron acumulados a uno solo que es el principal el que tiene el ID 2126678. Al momento de ser acumulado el ID 2117438 desaparece del aplicativo eKOGUI quedando únicamente el principal con el ID 2126678, el cual se registró hasta el mes de junio de 2020 Como es un proceso acumulado se dio traslado al abogado Héctor García, a partir del 09 de marzo de 2020.

Es de aclarar que solamente hasta el mes de junio de 2020, el Número de eKOGUI 2126678 aparece cargado al MinCIT, lo anterior, por tratarse de un proceso de la CNSC fue acumulado al ID 2126678 dado que la ANDJE lo unifica, desapareciendo el registrado inicialmente por la abogada Daniela Balen ID 2117438.

¹ Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad¹ en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, versión 1, 2019.

Sequimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

De esta manera se evidencia que desde que llegó al Mincit siempre ha contado con apoderado que representa a la Entidad en la defensa jurídica.

No obstante, en el control que realiza la OAJ en la Base de Datos, se evidenció esta situación donde la ANDJE eliminó el proceso creado por el MinCIT”.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Es importante precisar que el hallazgo está dirigido a la designación de abogado para los procesos en el sistema eKOGUI; de la revisión de los soportes presentados por la OAJ, se evidencia que para el proceso No. 154527 cuya reactivación fue en el mes de junio, en el sistema se asignó abogado el 1 de julio; y para el proceso No. 2126678 que fue unificado y asignado al Ministerio el 18 de junio, en el sistema se asignó abogado el 1 de julio; expuesto lo anterior **hallazgo preliminar** puesto que los procesos ya tienen asignado abogado; sin embargo, se recomienda fortalecer los controles permitiendo que la asignación de abogado se realice de manera oportuna.

- Para confirmar el número de procesos terminados en el primer semestre de 2020, la OAJ informó que ciento veintitrés (123) procesos se encontraban en estado terminado; al realizar el análisis correspondiente se evidenció que habían cincuenta y seis (56) procesos repetidos, determinando que el número de procesos terminados era de sesenta y siete (67), cifra que coincidió con el reporte del Sistema eKOGUI al hacer el filtro por “Fecha de Registro Última Actuación”; sin embargo, el instructivo indica que el filtro debe hacerse por “Fecha de la Última Actuación de Terminación del Proceso”, la cual indicó que el número de procesos terminados fue de quince (15).

Lo anterior evidencia que se finalizaron 67 procesos, de los cuales 52 de estos fueron terminados en periodos anteriores, sin embargo, se realizó la actualización de la terminación del proceso en el primer semestre de 2020

- Para determinar el número de “PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO”, se tomó del reporte Excel de procesos activos a 30 de junio de 2020 del Sistema eKOGUI, el filtro de la columna “Estado General del Proceso” obteniendo un número total de treinta y seis (36) procesos activos con estado terminado.
- De los quince (15) procesos terminados en el primer semestre de 2020 se seleccionaron diez (10), a los cuales se les verificó la siguiente información:

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

ID Proceso	Última Actuación	Sentido del Fallo	Erogación Económica	Valor condena
136411	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	DESFAVORABLE	SI	0,000
136685	SENTENCIA DE CASACION	FAVORABLE		
224785	SENTENCIA DE CASACION	DESFAVORABLE		0,000
294253	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	DESFAVORABLE	SI	0,000
1003157	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	FAVORABLE		
1064744	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	DESFAVORABLE	SI	19.175.060
1103690	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	FAVORABLE		
1109430	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	FAVORABLE		
1257643	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	FAVORABLE		
2020729	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	FAVORABLE		

IMAGEN 7. CUADRO INFORMACIÓN CONDENAS

- Tal como se observa en la imagen 6, el número de procesos registrados con cuantías superiores a 33.000 SMMLV, fue de quince (15), a los cuales se les realizó verificación de los documentos soporte que se encontraban ingresados en el sistema y cinco (5) de ellos no tenían cargada la pieza procesal "Demanda", en su lugar registra "Comodín Migración.pdf".

Tipo del documento	Nombre del documento	
DEMANDA	COMODIN MIGRACION.pdf	155455 155466 156467 182858 350169

IMAGEN 8. FUENTE EKOGUI

- Se observó que de setecientos dos (702) procesos activos, seiscientos ochenta y nueve (689) tenían registrada la calificación de riesgo, cinco (5) de ellos registraron una calificación anterior al 01 de enero de 2020 y ocho (8) procesos no registran calificación en el Sistema, tal como se muestra en la siguiente imagen:

No.	eKOGUI	Fecha de Registro de la Calificación del Riesgo	No.	eKOGUI	Fecha de Registro de la Calificación del Riesgo
1	437055	15/02/2018	1	154527	No tienen fecha de calificación del riesgo en el Sistema
2	785603	2/04/2019	2	183274	
3	1107666	8/11/2019	3	2028683	
4	1149257	14/02/2018	4	2120004	
5	130027	13/11/2019	5	2123503	
			6	2123519	
			7	2124380	
			8	2125563	

IMAGEN 9. CUADRO CALIFICACIÓN DEL RIESGO

- El resultado de la verificación del registro de provisión contable en los procesos activos registrados en el Sistema eKOGUI, presenta un total de cuatrocientos nueve (409) con probabilidad alta de perder el caso, de éstos, trescientos diecisiete (317) registran provisión contable; ciento sesenta y seis (166) con probabilidad media, veintiuno (21) con probabilidad baja y noventa y ocho (98) con probabilidad remota los cuales no tienen provisión contable.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

- De los ocho (8) procesos que no tienen calificación de riesgo dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020, seis (6) de estos presentan contestación de la demanda con fecha posterior al 30 de junio de 2020 (cuadro No.9) y uno (1) es un proceso con ejecutivo conexo.

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que noventa y dos procesos (92) aunque presentan una probabilidad alta de perder el proceso, registran valor de cero (0) en su provisión contable.

Hallazgo No. 1 - Procesos judiciales sin calificación de riesgo o actualización de la provisión

Al verificar el número de procesos activos registrados en el Sistema eKOGUI en los que el Ministerio actúa en calidad de demandado, se observó que cinco (5) procesos tenían registrada la calificación del riesgo en una fecha anterior al primer semestre de 2020, así mismo, se observó que un (1) proceso no contaba con la calificación de riesgo, por lo que se evidencia incumplimiento del numeral 4° del artículo 2.2.3.4.1.10 Funciones del Apoderado que enuncia: *“Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*, situación que materializa riesgo de cumplimiento normativo.

Recomendación:

Implementar controles periódicos que permitan verificar que se realice la calificación de riesgo, así como su oportuna actualización.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica

Frente al Hallazgo Preliminar la OAJ contestó:

“Respecto a los 5 procesos iniciales me permito informar lo siguiente:

1) Revisando la base de datos extraída del eKOGUI con corte al 30 de marzo (archivo adjunto 2.1.1), se identifica que el proceso con ID No. 1149257 asociado al código único del proceso 11001310503720170066900 proceso ordinario laboral y el ID No. 1111656 ejecutivo conexo, tiene el mismo código y se tratan de un mismo proceso.

Es de aclarar que el proceso válido para la OAJ que se encuentra vigente, es el relacionado con el ID No. 1111656 asignado a la abogada María del Pilar Montoya, quien efectivamente realizó la actualización de calificación del riesgo y provisión contable el día 19 de marzo de 2020, cumpliendo así con la calificación dentro del semestre. (archivo adjunto 2.1.1).

Por otra parte, se debe explicar que para el ID 1149257 se solicitó la eliminación del mismo a soporte eKOGUI dado que se encuentra en conexidad con el ordinario laboral, resultando un ejecutivo conexo derivado del ordinario laboral referenciado inicialmente. (adjunto solicitud de eliminación 2.1.1)

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

2) Revisando la base de datos extraída del eKOGUI con corte al 28 de febrero (adjunta), se identifica que el proceso 437055 asociado al código único del proceso 11001310501420110322000 estaba duplicado con el proceso No. 160075, los dos procesos asignados al abogado Jorge Lombana.

Una vez revisado en el aplicativo eKOGUI por parte del abogado, se pudo constatar que en el proceso con ID No. 160075 se evidenciaba un mayor registro de piezas procesales y se decidió continuar con este proceso mientras se solicitaba la eliminación del ID 437055 en el aplicativo eKOGUI, por lo que la última actualización de provisión se realizó el 30 de octubre de 2019, dándose por terminado el 13 de marzo de 2020, cumpliendo así con la calificación dentro del semestre.

3) Una vez realizada la revisión del proceso No.785603 con código único del proceso 05001233100020120017600, se informa que el proceso se dio su terminación en 2019 y se solicitó activación el 8 de mayo de 2020, registrando la activación en el mes de junio de 2020, por lo que el último registro que se evidencia es el que se registró antes de la terminación en el año 2019.

Es de aclarar que la reactivación del proceso no da lugar para realizar una actualización inmediata, si se reactivó en el mes de mayo, se tienen 6 meses para hacer el registro según las directrices formuladas por la agencia.

4) Proceso ID No. 1107666, se indica que en este momento el MinCIT está realizando el proceso del cobro de las costas, este estado del proceso no genera para MinCIT un riesgo puesto que no genera erogación económica, por lo que la apoderada tomó la decisión de no terminarlo hasta tanto no se realice el pago de las costas a favor del MinCIT.

5) Proceso 1302732, revisada la hoja de trabajo se puede constatar que se hizo la provisión contable en la herramienta de Excel que brinda el aplicativo eKOGUI, como se evidencia en el adjunto (2.1.5 evidencia) correo electrónico donde se remite por la apoderada a la jefatura de la OAJ en el mes de marzo de 2020, existe la posibilidad de que en la plataforma no se guardó la actualización.

Con relación a los procesos relacionados, donde se indica que no tienen fecha de calificación del riesgo en el sistema, informamos:

Proceso 154527: Se solicitó la reactivación en eKOGUI (ver archivo 1.1.2), debido a que el apoderado del mismo una vez verificó la rama judicial evidenció que se encontraba activo, teniendo pendiente etapas procesales por culminar (ver archivo 1.1.3). por lo que, al reactivarse, su última calificación se registra antes de la terminación.

Proceso 183274: Respecto a este proceso se debe indicar que se trata de un proceso ejecutivo conexo, en donde atendiendo las directrices de la ANDJE no se debe calificar, puesto que se debe registrar en la cuenta de orden por parte de la oficina de Contabilidad.

Para los procesos relacionados a continuación, de acuerdo a los lineamientos de la ANDJE en la resolución No. 353 del 01 de noviembre de 2016, en el artículo No 3 establece que, tras la contestación de la demanda, se debe realizar el registro contable.

Proceso 2028683: Proceso nuevo, se realiza contestación de la demanda el 08 de julio de 2020.

Proceso 2120004: Proceso nuevo, se realiza contestación de la demanda el 08 de julio de 2020.

Proceso 2123503: Proceso nuevo, se realiza contestación de la demanda el 31 de agosto de 2020.

Proceso 2123519: Proceso nuevo, se realiza contestación de la demanda el 15 de julio de 2020.

Proceso 2124380: Proceso nuevo, se realiza contestación de la demanda el 9 de julio de 2020.

Proceso 2125563: Proceso nuevo, se realiza contestación de la demanda el 9 de julio de 2020.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Por lo anterior, estos procesos no contaban con provisión contable y actualización del riesgo al 30 de junio de 2020”.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Frente a la información enviada por parte de la Oficina Asesora Jurídica de los procesos cuya actualización no se realizó dentro de los 6 meses, se evidencia lo siguiente:

- Para el proceso No. 1149257, informan que es un proceso duplicado presentando la gestión para su eliminación y que el proceso valido es el No. 1111656; sin embargo, al verificar la información en el sistema se pudo constatar que el proceso No. 1149257 aún se encuentra activo² y no se encontró el proceso No.1111656 por lo que no es posible verificar que se halla realizado la actualización a 30 de junio de 2020.
- Para el proceso No. 437055, informan que es un proceso duplicado y que el proceso valido es el No. 160075 el cual terminó el 13 de marzo; sin embargo, el proceso No. 437055 continuaba activo con corte a 30 de junio del 2020.
- Para el proceso No.785603, registrado inicialmente con fecha del 23 de febrero de 2016 y ultima calificación del riesgo del 2 de abril de 2019, informan que se realizó reactivación del proceso en el sistema eKOGUI en el mes de mayo de 2020, situación que genera incertidumbre frente a la razón de terminar procesos en el sistema, que en realidad no han culminado sus etapas procesales, cabe aclarar que la calificación del riesgo se realiza contestada la demanda y posterior a esto se actualiza mínimo cada seis meses o cuando se profiera una sentencia judicial.
- Para el proceso No. 1107666, informan que a criterio del apoderado del proceso no se realizó actualización de la calificación del riesgo, ya que aunque este se encuentra terminado, el proceso continua activo hasta tanto se realice el pago de las costas procesales; justificación que no es clara teniendo en cuenta que verificado en el sistema se realizó actualización de la calificación del riesgo el 9 de septiembre de 2020 y que en el manual del abogado³ indica que con la “Ejecutoria de Sentencia”, se da por terminado el proceso.
- Para el proceso No. 1302732, informan que: *“existe la posibilidad de que en la plataforma no se guardó la actualización”*, lo anterior evidencia debilidades en la verificación de la actualización de la información cargada en el sistema.

Para el proceso No. 154527, el cual no registra calificación del riesgo, informan que se realizó reactivación del proceso en el sistema eKOGUI e indican: *“...por lo que, al reactivarse, su última calificación se registra antes de la terminación”*, situación que no es precisa ya que en el sistema no aparece la calificación del riesgo del proceso y adicionalmente se genera incertidumbre frente a

² Verificación realizada en el reporte eKOGUI a 30 de agosto 2020 de los procesos activos.

³ Manual del abogado (v.2 mayo 2019), Numeral 4. Actuaciones que terminan el proceso (pág.52), expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

la razón de terminar procesos en el sistema, que en realidad no han culminado sus etapas procesales, cabe aclarar que la calificación del riesgo se realiza contestada la demanda y posterior a esto se actualiza mínimo cada seis meses o cuando se profiera una sentencia judicial.

- Para el proceso No. 183274, de acuerdo con lo expuesto por la OAJ se entiende por directrices de la ANDJE que no se realiza calificación de riesgo.

De acuerdo con lo anterior, se **confirma el hallazgo** y debe formularse plan de mejoramiento.

7.4 Hoja Prejudiciales

- En el reporte eKOGUI el número de conciliaciones extrajudiciales activas fueron 19, sin embargo, la Oficina Asesora Jurídica reportó 15 activas con corte al 30 de junio de 2020; al verificar el reporte en el Sistema, el proceso identificado con No. 1443292 aparece registrado con fecha 31 de julio de 2020.

PREJUDICIALES eKOGUI / OAJ		
Reporte S. eKOGUI	Fecha de Registro	Reporte OAJ
888976	22/09/2016	888976
834154	15/06/2016	834154
1433089	24/04/2020	1433089
1432026	17/04/2020	1432026
1430862	13/04/2020	1430862
1430700	3/04/2020	1430700
1426848	21/02/2020	1426848
1424850	19/12/2019	
1424610	16/12/2019	
1424284	13/12/2019	
1423145	3/12/2019	
1422162	28/11/2019	
1419911	19/11/2019	1419911
1411648	11/10/2019	1411648
1410011	2/10/2019	1410011
1343679	20/11/2018	1343679
1302927	10/09/2018	1302927
1257172	5/07/2018	1257172
1225393	18/05/2018	1225393
	31/07/2020	1443292

IMAGEN 10. CUADRO PROCESOS JUDICIALES

La diferencia se evidencia en los siguientes casos: 1422162, 1423145, 1424284, 1424610 y 1424850.

- Diez (10) conciliaciones prejudiciales terminadas, registradas por la Oficina Asesora Jurídica en el primer semestre de 2020 son coincidentes con los casos registrados en el Sistema eKOGUI.

7.5 Hoja Arbitramentos

- El Sistema eKOGUI registra un (1) proceso, el mismo que es reportado por la Oficina Asesora Jurídica.

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

INFORMACION PROCESOS ARBITRALES ACTIVOS CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2020						
#	TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ETAPA JUDICIAL	ID EKOGUI
1	ARBITRAL NACIONAL	5171	GOLOSINAS TRULULU S.A.	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	AUTO QUE ACEPTA O RECHAZA LA TRANSACCIÓN DE LAS PRETENSIONES	2000065

IMAGEN 11. CUADRO ARBITRAMENTOS

7.6 Hoja de pagos

- El sistema registra un reporte de pago, a nombre de Unión Temporal Vial Los Comuneros.

Número de la obligación	Fecha de la obligación	Fecha pago	Beneficiario del pago
146219	2019-04-15	2019-04-17	UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS

IMAGEN 12. CUADRO REPORTE PAGOS

Hallazgo No. 2. Incumplimiento funciones Rol Enlace de Pagos.

En la información presupuestal de la vigencia 2019, por el rubro de *Sentencias y Conciliaciones* se registraron pagos por valor de \$247.950.847, de los cuales el pago realizado a Unión Temporal Vial Los Comuneros se incluyó en el Sistema eKOGUI (\$7.187.548); no obstante, los pagos asociados con la Resolución No. 1951 de 2019 (\$234.903.749), por concepto de reconocimiento de prima técnica y la Resolución No. 1956 de 2019 (\$5.859.550), por concepto de conciliación extrajudicial (Cuadro No.13), no se encuentran enlazados en el módulo de pagos; lo anterior podría desatender lo establecido en el Instructivo del Módulo de Relación de Pagos, que establece:

“a quien se designe el perfil de enlace de pagos deberá dentro del módulo de pagos enlazar en el sistema eKOGUI, los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial. Como resultado del ejercicio de enlazar la información, el funcionario deberá retroalimentar a la Oficina Jurídica de la Entidad sobre la actualización de los procesos judiciales en el sistema eKOGUI para efectos de que la información guarde consistencia con los pagos realizados.”

Expuesto lo anterior se podría materializar riesgo de cumplimiento normativo.

Recomendación:

Realizar análisis para identificar la dependencia adecuada para designarle el perfil de enlace de pagos en el eKOGUI, a la cual le corresponde generar el documento que debe asociarse en este sistema.

RESOLUCIÓN	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
Resolución No. 1951 de 2019	RES 1951/ PROCESO No.11001-33-35-014-2013-00214-01/ AGENCIAS EN DERECHO PROCESO SRA TATIANA MIREYA ROMAN ROBAYO (PRIMA TÉCNICA).	HURTADO RINCON ORLANDO	\$ 58.725.937
		ROMAN ROBAYO TATIANA MIREYA	\$ 131.938.908
		FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 13.616.950
		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	\$ 17.925.046
		ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	\$ 12.696.908
		TOTAL	\$ 234.903.749
Resolución No. 1956 de 2019	RES 1956/ CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ/EXPEDIENTE No.11001-33-35-016-2018-00260-00 A FAVOR DE FERNANDO MARTINEZ DIFERENCIAS PRIMA DE COORDINACIÓN.	HURTADO RINCON ORLANDO	\$ 878.933
		MARTINEZ MENDEZ FERNANDO	\$ 4.980.618
		TOTAL	5.859.550

IMAGEN 13. CUADRO PAGOS “SENTENCIAS Y CONCILIACIONES” SIF NACIÓN.

Calle 28 N° 13A –15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Respuesta Grupo de Tesorería:

Respecto a la observación, la coordinadora del Grupo de Tesorería contestó:

“Con relación a la observación realizada, indico que una vez realizada las consultas correspondientes sobre la funcionalidad del aplicativo sistema único de gestión e información litigiosa del estado – eKOGUI, relacionada con la función de enlace de pagos:

Se indica lo siguiente:

El servidor público a quien se designe el perfil de enlace de pagos; deberá relacionar los procesos terminados a los que ya se le realizaron pagos, a través del número del registro presupuestal gestionado en SIIF (que la Agencia carga al eKOGUI), con los 23 dígitos del proceso judicial reportado por el abogado al eKOGUI.

En este sentido, la información que requiere el sistema eKOGUI para el enlace de pagos son los numero de los registros presupuestales que se generan en el SIIF Nación, por lo anterior no obedecen al perfil pagador, ni a las funciones que les competen, en este sentido solicito sea reasignado el perfil, de acuerdo con las funciones establecidas... (Subrayado fuera de texto)”.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Grupo Tesorería se evidencia el incumplimiento de la normatividad relacionada con el enlace de pagos, lo que **configura un hallazgo** de auditoría al cual se debe formular plan de mejoramiento.

8 ENVIO PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI

En cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo No. 08 de la ANDJ que establece: *“El JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO deberá remitir dos certificaciones al año, en las cuales conste el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado frente al Decreto 1069 de 2015 y a los instructivos expedidos para su correcta utilización”*; el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la *“Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI”* correspondiente al primer semestre de 2020, el 25 de septiembre de 2020. (Anexo No. 1)

9 REVISIÓN DE EFECTIVIDAD

Teniendo en cuenta que, en el informe correspondiente al primer semestre de 2019, *“Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del estado – EKOGUI”* se generaron tres (3) hallazgos y una (1) observación; en el presente informe se realizó la verificación de efectividad de las siguientes acciones:

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	ACCIÓN DE MEJORA
No. 19-062	<p>Hallazgo No. 1 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica no Activo en el Sistema durante el periodo enero – julio 2019. Al revisar los Roles creados en el Sistema eKOGUI, se observó que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, quien ejerció funciones desde agosto de 2018 hasta agosto de 2019, no fue activado con el Rol de Jefe Jurídico mientras estuvo en el cargo; de igual forma se observó que durante todo este periodo estuvo activo en el Sistema eKOGUI con el Rol de Jefe Jurídico, el Dr. Diego Fonnegra quien se retiró del Ministerio en agosto de 2018. Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.6 Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI del Decreto 1069 de 2015 que señala: “...son usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, los funcionarios que ocupen los siguientes cargos o designaciones: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces...”</p>	<p>Establecer controles para el seguimiento en el Sistema eKOGUI, de los usuarios con el fin de que se encuentren actualizados y de presentarse renuncia del funcionario solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el descargue del usuario y hacer el remplazo en el sistema.</p>
No. 19-063	<p>Hallazgo No. 2. Roles de Jefe Financiero y Enlace de Pagos no asignados en la entidad ni activos en el Sistema. Al revisar los Roles creados en el Sistema eKOGUI, no se encontraron activos en el periodo evaluado (enero- julio de 2019) los roles de Jefe Financiero y Enlace de Pagos, de igual forma no se encontró evidencia de que estos fueran asignados a algún funcionario del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.6 Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI del Decreto 1069 de 2015 que señala: “...son usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, los funcionarios que ocupen los siguientes cargos o designaciones: ...Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces. De igual forma se incumple con lo establecido en el instructivo del módulo de relación de pagos del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado – “EKOGUI” que señala: ... (ver informe).</p>	<p>1- Realizar mesa de trabajo con el área de Tesorería para determinar roles de Jefe Financiero y enlace de pagos.</p> <p>2- Establecer controles y monitoreo de manera oportuna para desvincular o vincular al funcionario asignado.</p>
No. 19-064	<p>Hallazgo No. 3. Usuarios retirados de la OAJ que siguieron activos durante el periodo enero julio de 2019. Durante la revisión de los usuarios activos o retirados del Ministerio en el sistema eKOGUI, se observó que, en el periodo de enero a julio de 2019, los usuarios: Wilson Harold Dajome y Gabriel de Vega Pinzón siguen activos en el sistema a septiembre del presente año, pese a que el primer abogado fue notificado en diciembre 2018 de la terminación de su encargo en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y el segundo falleció en marzo de 2019. Por otro lado, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica que estuvo en ejercicio de sus funciones hasta agosto de 2018 continuó activo en el Sistema de Información hasta el 27 de agosto de 2019. De igual forma estuvieron activos en el Sistema durante el periodo evaluado, abogados que permanecieron por corto tiempo en la OAJ, como las contratistas Paola Inés Vergara González y Laura Catalina Bohórquez que cedieron su contrato el 15 de marzo de 2019 y fueron creadas en el Sistema el 5 de marzo de este año y la funcionaria Magda Carolina Forero Vargas, que fue creada en el Sistema de Información el 5 de junio y renunció al encargo en la Oficina Asesora Jurídica el 20 de junio de 2019. Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.9 Funciones del Administrador del Sistema en la Entidad (ver informe).</p>	<p>Establecer controles para el seguimiento y control de manera oportuna para solicitar la desvinculación o vinculación de del Sistema eKOGUI, al funcionario asignado. de la OAJ, una vez se dé el cierre de las actas de conciliación en el Sistema eKOGUI y la respectiva capacitación por parte de la Agencia Nacional Jurídica del Estado sobre este tema</p>

Calle 28 N° 13A –15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	ACCIÓN DE MEJORA
No.19-065	<p>Observación No. 1. Debilidades en la actualización de la información del eKOGUI. Durante la revisión de las conciliaciones extrajudiciales se observa que el sistema eKOGUI se encuentra desactualizado, ya que mientras la Oficina Asesora Jurídica informa que se tienen 21 conciliaciones extrajudiciales activas en la Entidad, el sistema de información genera un reporte con 201 conciliaciones activas. Por otro lado, se observó que sólo se reporta en el sistema un caso de conciliación extrajudicial terminado en el periodo revisado (enero a julio de 2019) y no se tiene información disponible en la dependencia de los casos de conciliaciones extrajudiciales terminados en la Entidad, lo que genera incertidumbre sobre los controles que se tienen implementados para conocer el estado de los mismos en cualquier periodo de la vigencia. Sobre lo anterior, el Decreto 1069 de 2015 señala en el artículo 2.2.3.4.1.13 Funciones Comunes de los Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKOGUI...Los usuarios del sistema, son los responsables directos por la veracidad y oportunidad de la información que ellos reporten en el mismo dentro del marco de sus competencias funcionales.</p>	<p>Realizar la depuración y actualización de los casos de las conciliaciones extrajudiciales activos en el eKOGUI y hacer</p>

En el seguimiento realizado por esta Oficina se evidenció que se dio cumplimiento a las acciones propuestas por la Oficina Asesora Jurídica, así:

- La acción No.19-062 se cumplió el 31 de diciembre de 2019 cuyos entregables correspondieron a la matriz de seguimiento y pantallazo del sistema eKOGUI.
- La acción No. 19-063 se cumplió el 31 de diciembre de 2019 con la matriz de seguimiento y pantallazo del sistema eKOGUI.
- La acción No. 19-064 se cumplió el 31 de diciembre de 2019 con la matriz de seguimiento y pantallazo del sistema eKOGUI.
- La acción No. 19-065 se cumplió el 10 de febrero de 2020 con los reportes generados por el Sistema eKOGUI.

Para la verificación de efectividad, se tuvo en cuenta la información analizada para el diligenciamiento de la plantilla “*Certificado de Control Interno eKOGUI*” así como lo descrito en el desarrollo de los numerales del presente seguimiento, concluyendo lo siguiente:

Acción Nos. 19-062 y 19-063

Para las acciones de mejora Nos.19-062 y 19-063 relacionadas con la creación y definición de roles, se evidenció que para el primer semestre de 2020 se tenía definido el rol “*Jefe Jurídico*”, el cual fue creado el 27 de agosto de 2019 sin que a la fecha haya habido modificación de este usuario; para los roles de “*Jefe Financiero*” y “*Enlace de pagos*”, estos fueron creados en el mes de noviembre de 2019. Expuesto lo anterior se evidencia que las situaciones identificadas fueron subsanadas y por lo tanto quedan **CERRADAS**.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Acción No. 19-064

Para la acción No. 19-064, durante la revisión de los usuarios activos e inactivos registrados en el Sistema eKOGUI, se observó que en el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el 30 de junio de 2020 la abogada Erika Paola Castillo Peralta seguía activa en el Sistema, no obstante, la fecha en que fue desvinculada de la entidad data del 31 de diciembre de 2019, lo que evidencia que se continua presentando la desatención de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.9 Funciones del Administrador del Sistema de la Entidad, por cuanto una de las funciones de éste es “5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema... a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin...”, por lo anterior se concluye que la acción de mejoramiento no fue efectiva, queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

Al respecto la Oficina Asesora Jurídica indica lo siguiente:

“Respecto a esta observación una vez realizada la revisión en el aplicativo eKOGUI, no se logra identificar por parte de la administradora del sistema, las tareas activas o pendientes que la abogada Erika tiene activas, por tal razón no es posible hacer la eliminación de forma inmediata, solicitándole apoyo a soporte eKOGUI para lograr identificar las tareas pendientes.

Una vez eKOGUI logra informa que la profesional tiene pendiente una tarea respecto al comité de conciliación, denominada "ficha acción de repetición" se procede por parte de la administradora a reasignar esta ficha y se logra la eliminación de la abogada en eKOGUI (Adjunto 4.1 soporte a eKOGUI)”.

Análisis Oficina de Control Interno:

De acuerdo con los correos electrónicos enviados como soporte de lo descrito por la OAJ, se evidencia que la gestión realizada para la inactivación en el sistema de la abogada Erika Castillo, fue del 16 de julio de 2020 y al verificar en el eKOGUI la inactivación se realizó el 17 de julio 2020; teniendo en cuenta que el alcance del informe va hasta el 30 de junio del 2020, fecha en la cual no se había inactivado aun a la abogada del sistema y que tardaron más de seis meses en realizar esta solicitud, se confirma que la acción queda abierta y debe ser reformulada.

Acción No. 19-065

Para la acción No. 19-065, relacionada con la depuración y actualización de la información de las conciliaciones extrajudiciales que estaban activas en el Sistema eKOGUI, se verificó que el número de conciliaciones continúa presentando diferencias en cinco (5) procesos, frente al reporte de la oficina asesora jurídica, lo que evidencia que la situación no ha sido subsanada y se concluye que la acción de mejoramiento **no fue efectiva**, por lo que queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

Al respecto la Oficina Asesora Jurídica indica lo siguiente:

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

“Con relación a la información reportada en el informe Numeral 7.4 Hoja Prejudiciales, donde se afirma “el número de conciliaciones extrajudiciales activas fueron 19, sin embargo, la Oficina Asesora Jurídica reportó 15 activas con corte al 30 de junio de 2020...”. Al verificar la información de la base de datos extraída del eKOGUI con fecha 18 de septiembre de 2020, no se encontraron los procesos relacionados, para la cual se confirma directamente en eKOGUI y se adjuntan los pantallazos de los cinco procesos que se indicaron en el informe como faltantes, aclarando que estos no pertenecen a MinCIT, por lo que los procesos activos con corte al 30 de junio de 2020 son los 14 procesos que se habían reportado”.

Análisis Oficina de Control Interno:

Debido a que el alcance del informe es del 1 de enero al 30 de junio del 2020 y como se precisa en el numeral 7.4, el número de los procesos no coincide con la información reportada por la OAJ al corte 30 de junio y teniendo en cuenta que el reporte remitido con fecha del 18 de septiembre del 2020 no resulta ser consecuente con el alcance del presente informe; **se confirma que la acción queda abierta y debe ser reformulada.**

10 CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado al cumplimiento de la información reportada en el Sistema eKOGUI, se observó cumplimiento en la creación del 100% de los roles en el Sistema, los usuarios registrados se encuentran capacitados en el uso del Sistema, la información de los procesos judiciales activos coincide con la reportada por la Oficina Asesora Jurídica atendiendo lo establecido en los instructivos generados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; además, se resalta la mejora significativa en la depuración de las conciliaciones extrajudiciales.

Se presentaron debilidades en el cumplimiento de las actividades relacionada con la asignación oportuna de los procesos a los abogados, calificación del riesgo en los procesos, la periodicidad de actualización de la provisión contable, la inactivación oportuna de los usuarios que se desvinculan de la entidad, la actualización de la información relacionada con los procesos extrajudiciales y la utilización del módulo de pagos.

En cuanto a la revisión de la efectividad de las acciones de mejora producto del informe *“Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del estado – eKOGUI”*, correspondiente al primer semestre de 2019, se concluyó que de las cuatro (4) acciones de mejora formuladas, dos (2) quedan cerradas y dos quedan abiertas las cuales deben ser reformuladas.

11 PLAN DE MEJORAMIENTO

En el informe del *Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del estado - eKOGUI*, se generaron dos (2) hallazgos y se deben reformular las acciones de mejoramiento No. 19-064 y No. 19-065; después de analizar las respuestas recibidas de parte de las dependencias al informe preliminar, se envía el informe final adjuntando los planes de mejoramiento que deben ser formulados por cada una de las dependencias involucradas.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

Anexo No. 1.

**Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

Por favor seleccione la información que desea registrar, en cualquier momento puede visualizar los resultados de la información que haya registrado seleccionando la opción de **Ver resultado**.

Usuarios	Abogados	Procesos judiciales	Ver resultado
Arbitrales	Pagos	Prejudiciales	

USUARIOS AL 30 DE JUNIO DE 2020

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO
JEFE FINANCIERO	Si	5/11/2019	Rafael Eduardo Chavarro Enciso	28/08/2019	
JEFE JURÍDICO	Si	27/08/2019	Ivett Lorena Sanabria Gaitán	28/08/2019	
ENLACE DE PAGOS	Si	7/11/2019	Diana Carolina Valdeblanquez	28/08/2019	
JEFE CONTROL INTERNO	Si	10/02/2016	Diego Gustavo Falla Falla	20/09/2019	
SECRETARIO TÉCNICO	Si	13/11/2019	Nubia Yenith Cordoba Zambrano	1/04/2020	
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	17/02/2020	Nubia Yenith Cordoba Zambrano	9/04/2020	
Observaciones					

Abogados al 30 de junio de 2020

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2020	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	11
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	12
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	11
ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS	11

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2020	3
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2020	5

Observaciones:

debido a que una abogada, desvinculada de la entidad en el mes de diciembre

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tiene información estudios	11
Tienen información experiencia	11
Tienen Información laboral	11

(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión

Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Entre 01-01-2020 y 30-06-2020	10
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019	1
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

Procesos Judiciales

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2020	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	714
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	714
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	2

(1) Anteriores a 15 de junio

PROCESOS TERMINADOS PRIMER SEMESTRE 2020	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE PRIMER SEMESTRE 2020	67
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE PRIMER SEMESTRE 2020 (2)	15

(2) Con fecha de actuación en 2020

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS AL 30 DE JUNIO 2020	1345
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO(3)	36

(3) En el reporte de activos al 30 de junio de 2020 verifique la columna Estado General del proceso

Seleccione 10 procesos terminados en el primer semestre de 2020 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	8
PROCESOS DESFAVORABLES	3
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	3
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	1

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV	15
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	15
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	10

(4) Equivalente a un valor indexado de \$28.967 millones

(5) Puede ser remitida a la ANDJE o cargada en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2020	702
PROCESOS CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2020	689
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 2020	5
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	8

PROVISIÓN CONTABLE (6)	PROCESOS	CON PROVISIÓN
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	409	317
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	166	166
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	21	21
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	98	98

(6) Solo se consideran los procesos activos - calidad demandado al 30 de junio de 2020 que tengan calificación de riesgo

OBSERVACIONES
Para los dos procesos sin asignación de abogado se evidenció: en el proceso No. 154527 cuya demanda fue contestada el 18 de junio de 2020 y para el proceso No. 2126678 que fue unificado y asignado al Ministerio el 18 de junio, en De los ocho (8) procesos que no cuentan con la calificación de riesgos, seis (6) presentan contestación de la demanda en fechas posteriores a junio 30 de 2020

Prejudiciales

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS	15
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	19
REGISTRO DESDE ABRIL 1 2020	4
REGISTRO ENTRE 1 ENERO Y 31 MARZO 2020	1
REGISTRO EN 2019 Y ANTERIORES	14

PREJUDICIALES TERMINADOS PRIMER SEMESTRE 2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS I SEM. 2020	10
TERMINADOS ÚLTIMA ACTUACIÓN I SEM. 2020	10

Seleccione una muestra de 15 prejudiciales activos registrados antes de 31 de marzo de 2020 y complete la siguiente tabla

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	14
Procesos que se encuentran terminados	0

OBSERVACIONES

ARBITRAMENTOS

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 30-06-2020	1
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	1

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 30-06-2020	0
ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	0

Observaciones

--

Pagos

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIF de MinHacienda	Si
Pagos enlazados al 30-06-2020	1

Observaciones

--

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

**Plantilla de certificado de Control Interno
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

Ir a inicio

ENTIDAD
JEFE CONTROL INTERNO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA

INFORMACIÓN USUARIOS

Compleitud de roles	100%
Usuarios activos	18
Uso del sistema	0
Nivel de capacitación	1,1
Nivel de actualización	1,1

JUDICIALES

Procesos activos	714
Porcentaje de registro	1
Actualización más de 33.000 SMMLV	0,666666667
Procesos por abogado	59,5
Provisión incorrecta	0

PREJUDICIALES

Procesos prejudiciales	19
Porcentaje de registro	1,266666667
Actualización prejudiciales	0

ARBITRAMENTOS

Procesos arbitrales	1
Porcentaje de registro	1

PAGOS

Pagos relacionados	1
Uso del módulo pagos	si

Observaciones

Seguimiento cumplimiento obligaciones eKOGUI- a 30 de junio 2020

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Comunicación ODCI-2020-000154.	Gestión Documental.	Oficina de Control Interno.	
2	Comunicación OAJ-2020-000472.	Gestión Documental.	Oficina Asesora Jurídica.	
3	Correo – Solicitud de Información – Alcance a comunicación 25-08-2020.	Carpeta compartida Oficina de Control Interno.	Oficina de Control Interno.	
4	Correo Electrónico – Respuesta a solicitud de información.	Carpeta compartida Oficina de Control Interno.	Oficina de Control Interno.	
5	Comunicación ODCI-2020-000171. Comunicación ODCI-2020-000172	Gestión Documental. Gestión Documental.	Oficina de Control Interno. Oficina de Control Interno.	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.